



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 13 de Diciembre del 2005.

P.O. N° 148

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** al C. Eusebio Barrientos Encinia, del Poblado "EL SABINO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 659/2005. (2a. Publicación)..... 2
- EDICTO** a la C. Anita Barrón Rangel, del Poblado "EL ROBLE" del municipio de Güémez, Tamaulipas, Expediente 682/2005. (1a. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la escuela primaria particular **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, para que imparta los estudios de educación primaria en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños **TUTULI**, con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO, BUSTAMANTE, TAM.

- PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio del año 2006, del municipio de Bustamante, Tamaulipas..... 8

R. AYUNTAMIENTO, LLERA, TAM.

- PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio del año 2006, del municipio de Llera, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30
E D I C T O

C. EUSEBIO BARRIENTOS ENCINIA.

Con domicilio desconocido

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintiuno de noviembre del dos mil cinco, dentro de los autos del juicio agrario **659/2005**, promovido por **JESUS HERNANDEZ VELA**, del poblado "**EL SABINO**", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en contra de **EUSEBIO BARRIENTOS ENCINIA**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de Noviembre del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica. (2a. Publicación).

E D I C T O

C. ANITA BARRON RANGEL.

Con domicilio desconocido

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintiuno de noviembre del dos mil cinco, dentro de los autos del juicio agrario **682/2005**, promovido por **LAURENTINA BARRON RANGEL**, del poblado "**EL ROBLE**", Municipio de Güémez, Tamaulipas, en contra de **ANITA BARRON RANGEL**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de Noviembre del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica. (1a. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2005, la ciudadana **CAMILA LOZANO FERRAL**, representante legal de la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, imparta educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guerrero norte, número 210, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **CAMILA LOZANO FERRAL**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **CAMILA LOZANO FERRAL** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º de la Ley General de Educación; y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, tal como lo reporto el ciudadano NEMROD HERVERT BORJAS, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, que auspicia a la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, se ha comprometido a observar las siguientes normas en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP 444/2005, de fecha 10 de junio del presente año, suscrito por la titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guerrero norte, número 210, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA COLEGIO INGLES ST ANDREW, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la escuela primaria particular **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guerrero norte, número 210, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0506575**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La persona moral denominada **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **CAMILA LOZANO FERRAL**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la persona moral **COLEGIO INGLES ST ANDREW, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **COLEGIO INGLES ST ANDREW**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 9 de agosto de 2004, el ciudadano **ARTURO MURO GARCIA**, propietario del jardín de niños **TUTULI**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Privada Soto la Marina, número 214, fraccionamiento Militar Las Chacas, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto el propietario del jardín de niños **TUTULI**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el ciudadano **ARTURO MURO GARCIA**, propietario del jardín de niños **TUTULI** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **TUTULI**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **LUZ MARIA CADENA GARCIA**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietario del jardín de niños **TUTULI**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el ciudadano **ARTURO MURO GARCIA**, propietario del jardín de niños **TUTULI**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el ciudadano **ARTURO MURO GARCIA**, propietario del jardín de niños **TUTULI**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el ciudadano **ARTURO MURO GARCIA**, propietario del jardín de niños **TUTULI**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **TUTULI**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP149/2005, de fecha 30 de mayo del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **TUTULI**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Privada Soto la Marina, número 214, fraccionamiento Militar Las Chacas, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS TUTULI DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar imparte el jardín de niños particular **TUTULI**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Privada Soto la Marina, número 214, fraccionamiento Militar Las Chacas, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0505566**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **TUTULI**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El ciudadano **ARTURO MURO GARCIA**, propietario del jardín de niños **TUTULI**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El ciudadano **ARTURO MURO GARCIA**, propietario del jardín de niños **TUTULI**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños **TUTULI**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **ARTURO MURO GARCIA**, propietario del jardín de niños **TUTULI**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **TUTULI**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano **ARTURO MURO GARCIA**, propietario del jardín de niños **TUTULI**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, BUSTAMANTE, TAM.

Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, aprobados el día 11 de noviembre del 2005, mediante acta No. 14.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	1,957,770.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	589,000.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	701,580.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	210,990.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	60,000.00
31205	VIATICOS	5,000.00

31209	AGUINALDO DE FUNCIONARIOS	48,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	243,200.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,122,100.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	40,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	4,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	16,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	800.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	5,400.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	1,800.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	10,800.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	39,400.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	800.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	95,000.00
32301	GASOLINA	563,000.00
32302	DIESEL	86,500.00
32303	GAS L.P.	108,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	5,200.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	143,800.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	1,600.00
33000	SERVICIOS GENERALES	1,274,602.00
33104	REP. Y MTTD. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	1,122.00
33113	REP. Y MTTD. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	130,000.00
33115	REP. Y MTTD. DE EDIFICIOS	30,800.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	2,880.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	77,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	9,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	106,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	734,400.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	6,100.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	162,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	9,300.00
33308	PASAJES LOCALES	6,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,425,305.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	96,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	438,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	1,180,000.00
34106	BECAS	10,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	1,200.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	55,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	49,869.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	331,300.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	91,500.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	93,600.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	3,000.00
34402	MEDICAMENTOS	35,000.00
34403	HOSPITALIZACION	3,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	9,936.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	19,900.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	366,400.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	5,000.00

35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	25,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	326,400.00
35115	OTROS BIENES	4,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	6,309,023.00
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	50,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	25,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	269,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	5,495,072.31
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	169,950.69
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,713,073.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	123,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	530,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	182,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	159,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	349,073.00
37111	PROTECCION CIVIL	70,000.00
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,300,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	463,352.00
39200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	463,352.00
TOTALES		16,636,625.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JULIO TORRES TORRES.- Rúbrica.- TESORERO.- C. JUAN PABLO BUSTOS REYNA.- Rúbrica.- SINDICO.- C. MAXIMINO MORENO URBINA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. JOSE URIEL PEREZ VARGAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 17 de Noviembre del 2005 y según consta el Acta N° 4 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este municipio de Llera, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a Ejercerse para el próximo año 2006, habiendo quedado como sigue:

		IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,904,000.00	12.63%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,277,700.00	4.13%
33000	SERVICIOS GENERALES	3,211,300.00	10.39%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,827,600.00	15.62%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	131,375.00	.43%
36000	OBRAS PUBLICAS	13,389,800.00	43.32%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,154,000.00	13.44%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	15,000.00	0.05%
TOTAL:		30,910,775.00	100.00 %

(TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ALBERTO FLORES QUIROGA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. RODOLFO MEDINA PEREZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. PEDRO RAMONES TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- C. JOSE RAMON HERNANDEZ JARAMILLO.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2006

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,904,000.00	12.63%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,277,700.00	4.13%
33000	SERVICIOS GENERALES	3,211,300.00	10.39%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,827,600.00	15.62%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	131,375.00	.43%
36000	OBRAS PUBLICAS	13,389,800.00	43.32%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,154,000.00	13.44%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	15,000.00	0.05%
	SUMA TOTAL.-	30,910,775.00	100.00 %

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ALBERTO FLORES QUIROGA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. RAMON HERNANDEZ JARAMILLO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. RODOLFO MEDINA PEREZ.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. PEDRO RAMONES TORRES.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. JULIO HERRERA ALVAREZ.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2006

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,904,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,072,000.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,319,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	865,000.00
31205	VIATICOS	31,500.00
31209	AGUINALDO DE FUNCIONARIOS	129,500.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	144,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	343,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,277,700.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	201,300.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	8,500.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	128,500.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	46,500.00
32108	VESTUARIO	15,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	38,900.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	55,000.00
32301	GASOLINA	642,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	10,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	132,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	3,211,300.00
33104	REPAR. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	160,000.00
33106	REPAR. Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACION	50,000.00
33111	REPAR. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	6,300.00
33112	REPAR. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	95,000.00
33113	REFACC. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	170,000.00

33115	REPAR. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	220,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	3,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	91,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	305,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00
33126	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,210,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	320,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	535,000.00
33305	TENECIAS Y PLACAS	20,000.00
33307	COMISIONES BANCARIAS	20,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,827,600.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	325,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	70,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	92,600.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	2,150,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	62,000.00
34108	CRUZ ROJA	10,500.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,845,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	197,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	10,500.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	25,000.00
34402	MEDICAMENTOS	10,000.00
34403	HOSPITALIZACION	10,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	20,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	131,375.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	48,300.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	33,075.00
35500	FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	50,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	13,389,800.00
36201	OBRAS POR CONTRATO	10,000.00
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	10,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	250,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	432,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	9,146,200.00
36216	GASTOS INDIRECTOS	282,000.00
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	3,259,600.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,154,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	169,400.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	170,500.00
37105	PANTEONES	16,500.00
37106	RASTRO	282,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	355,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,250,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	135,600.00
37111	PROTECCION CIVIL	10,000.00
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	1,765,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	15,000.00
38101	EROGACIONES POR FENOMENOS NATURALES	15,000.00
	TOTALES	30,910,775.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ALBERTO FLORES QUIROGA.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. RAMON HERNANDEZ JARAMILLO.- Rúbrica.-
TESORERO MUNICIPAL.- C. RODOLFO MEDINA PEREZ.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.-
C. PEDRO RAMONES TORRES.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. JULIO HERRERA
ALVAREZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 13 de Diciembre de 2005.

NÚMERO 148

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Tampico, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de la localidad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local este Juzgado, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca para remate, sin sujeción a tipo en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no será admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 1 de noviembre del 2005.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4251.-Diciembre 1, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 140/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO LOZOYA ZÚÑIGA y MARÍA CRUZ HERRERA DE LOZOYA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano identificado como el lote número 20 (veinte), de la manzana número 51 (cincuenta y uno), ubicado en la calle Fidencio Trejo Flores, del Fraccionamiento Popular de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts., (veinte metros), con el lote número 19 (diecinueve); AL SUR, en 20, (veinte metros), con la calle Antonio Martínez; AL ORIENTE, en 10.00 (diez metros), con el lote número 40 (cuarenta); y AL PONIENTE, en 10.00 (diez metros), con la calle Fidencio Trejo Flores y construcción en la misma edificada. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I (primera), Número 38,022 (treinta y ocho mil veintidós), Legajo 761 (setecientos sesenta y uno), del municipio Matamoros, Tamaulipas, con fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma \$866,400.00 (OCHOCIENTOS SESENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4253.-Noviembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 487/2003, promovido por BBA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RUBÉN OVIEDO ESPRONCEDA Y GEORGINA AIMEE EDEN WYNTER GAYTAN, el Titular de este Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción, ubicado en Blvd. Poza Rica #105, Esquina con Calle Antonio J. Bermúdez de la Colonia La Laguna de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 23.32 M., con Lote 3, AL SUR: 23.31 M., con Calle Antonio J. Bermúdez, AL ORIENTE: 12.50 M., con Blvd. Poza Rica y AL PONIENTE: 12.50 M., con Lote 6, con una superficie de 291.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4350.-Diciembre 13 y 20.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año en curso dictado en el Expediente Número 1961/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, apoderado jurídico de BANAMEX S.A., y continuado por el Licenciado José Hernán Stolberg Hinojosa por cesión de derechos de crédito litigiosos en contra de GLORIA EMILIA SALAS SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en la calle Teocalli número 2254 (L-4, M-10) del Fraccionamiento Teocaltiche de

esta Ciudad, compuesto de una superficie de 128.00 M2., con 3., las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Teocalli, AL SUR en 8.00 metros con lote 15, AL ESTE en 16.00 con lote 5 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 3. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado. Sección I, Número 56894, Legajo 1138, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 4 de septiembre de 1992. Valor pericial del inmueble \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4351.-Diciembre 13 y 20.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1302/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana García Fang, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad de crédito denominada BANCA SERFIN, S.A., en contra de los CC. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA, MARTHA IMELDA FLORES GARCÍA Y MARTÍN ESTEBAN NAVARRO REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Predio rústico de temporal localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 75-00-000 hectáreas ubicado por la carretera Victoria-Matamoros, a la altura del kilómetro 39+500 a bordo de carretera del lado oeste se ubica dicho predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,660.00 m., con Juana y María Porras Gómez; AL SUR en 1,660.00 m. Con Juana María Gómez Cervantes; AL ESTE en 475.00 m. Con carretera Victoria a Matamoros Km. 39, AL OESTE en 475 con sucesión Margil Silva; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en inscripción Número 1532, Legajo 31, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco en Sección I; con valor comercial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo,

en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4352.-Diciembre 13 y 20.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1297/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana García Fang, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad de Crédito denominada BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de CARLOS VALLADARES GUARDADO y SILVIA MEDINA DE VALLADARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno con construcción y vivienda ubicado en calle privada Laurel número 350 de la Colonia Siete de Noviembre de esta Ciudad, con una superficie de 1356.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 105.00 m. Con lote 8, AL SUR en 99.00 m. Con lote 10, AL ORIENTE en 13.00 m. Con privada Laurel, AL PONIENTE en 18.00 m. Con Col. 7 de Noviembre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 11862, Legajo 238, de este municipio del veinte de octubre de 1976, con valor comercial de \$1'230,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4353.-Diciembre 13 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00549/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CATARINA RODRÍGUEZ SANDOVAL, promovido por la C. MA. GUADALUPE SALDIVAR RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4354.-Diciembre 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1485/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor LIC. RAFAEL BARBERENA CANTU, denunciado por la señora MARÍA NARCEDALIA BENAVIDES HINOJOSA VIUDA DE BARBERENA O NARCEDALIA BENAVIDES HINOJOSA VIUDA DE BARBERENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4355.-Diciembre 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1226/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores NICOLÁS SALDAÑA SÁNCHEZ y ESPERANZA

GUZMÁN HERNÁNDEZ VIUDA DE SALDAÑA, denunciado por el señor RUBÉN HORACIO SALDAÑA GUZMÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4356.-Diciembre 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL ESTRADA MORA, bajo el Número de Expediente 01064/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan las que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de 15 días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veintitrés días del mes de noviembre del 2005.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EVELIA SÁNCHEZ ORTIZ.- LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbricas.

4357.-Diciembre 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1277/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO GONZÁLEZ ALVARADO VIUDA DE KLADIS promovido por la C. MINERVA KLADIS GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4358.-Diciembre 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1498/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MANUEL SANTOS SANTOS, denunciado por la señora LORENA ELIZABETH VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4359.-Diciembre 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Antonia Aguilar Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO TREVIÑO CARRIZALEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ COVARRUVIAS, bajo el Número 01074/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EVELIA SÁNCHEZ ORTIZ.- LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbricas.

4360.-Diciembre 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 660/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario,

promovido por OBED SÁNCHEZ MORALES, en contra de CESARIA PÉREZ TORRES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora CESARIA PÉREZ TORRES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4361.-Diciembre 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. LUZ ESTHER ALVARADO HENGGELER.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 234/05, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS GALLEGOS VÁZQUEZ en contra de la C. LUZ ESTHER ALVARADO HENGGELER, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibida que en caso de no hacerlo la subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4362.-Diciembre 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ROBERTO GUERRA GUERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 291/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS ESTRADA LÓPEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, basándome en la causal I, II, VII, X, XI, XIV Y XX, del artículo 249 del Código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

4363.-Diciembre 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MIGUEL VELA JIMÉNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Que por auto de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, se radicó en este Juzgado el Expediente No. 01569/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REYNA MONTOYA MARTÍNEZ, en contra del C. MIGUEL VELA JIMÉNEZ, ordenándose e emplazamiento por Edictos al Demandado por ignorar su domicilio, según auto que textualmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco.

Por presentada la C. REYNA MONTOYA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha diecinueve de octubre del año actual, habiendo informado el Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no fue posible localizar el domicilio del demandado en este Juicio, igualmente con los informes del Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta de Aguas y Drenaje, en los cuales manifiestan no haber encontrado antecedente alguno de la

persona del demandado; por lo cual, y como lo pide la promovente, y toda vez que se ignora el domicilio del mencionado demandado MIGUEL VELA JIMÉNEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al citado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este, Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4364.-Diciembre 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero e Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO DE LA ROSA MATA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 55/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leobardo Martínez Contreras, endosatario en procuración de CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal;

B).- El pago de intereses moratorios al 8% mensual, que serán cuantificables desde la fecha de vencimiento de los títulos de créditos, hasta la conclusión del Juicio que nos ocupa;

C).- El pago de gastos y costas a erogar con motivo de la tramitación dentro de la contienda;

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4365.-Diciembre 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBINO CASTAN AMADOR.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 283/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANTONIA GUADALUPE GARCÍA COBARRUBIAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base en las causales previstas por los artículos 248, 249, XI, XVIII, 251 y análogos nuestra legislación sustantiva civil.

B).- La pérdida de la patria potestad en perjuicio del demandado respecto del menor GABRIEL AXEL CASTAN GARCÍA.

C).- La liquidación de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen nos unimos en matrimonio.

D).- El pago de costas que el Juicio origine en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de junio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4366.-Diciembre 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALFREDO HERNÁNDEZ DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS IRACHETA GONZÁLEZ a través de su endosatario en procuración ABOGADO JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y CC. P.D. ZAID OMAR TOVAR REYES Y

OSWALDO REGALADO HERNÁNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) como suerte principal.

B).- El pago de los intereses legales y moratorios que se originen pactados en un 5% en el presente juicio hasta su total terminación.

C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4367.-Diciembre 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GRACIELA BARRON ACOSTA en contra de MAXIMINO GARDUÑO YAÑEZ, bajo el Expediente Número 0622/2005, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad edición Matutina, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4368.-Diciembre 13, 14 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1124/2003, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Alberto Cortes Trejo y Armando Soto Avalos, endosatarios en procuración del C. MARIO A. RAMÍREZ BANDA, en contra del C. MANUEL VICENTE REYES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

El 50% (cincuenta por ciento) del terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Chichenitza número 936, manzana 11, lote 28, colonia México de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros, con calle Chichenitza; AL SUR. En 8.00 metros con lote 44; AL ORIENTE, 20.00 metros con lote 29 y AL PONIENTE, en 20.00 metros con lote 27. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 55604, Legajo 1121 de fecha 09 de enero de 1987, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS PESOS 00/100 M N).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4369.-Diciembre 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 959/93 (antes 588/99) relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Sotero Cortez Villanueva en su carácter de endosatario en procuración de NORA ALBA SIMONEEN LÓPEZ en contra de FEDERICO GUILLERMO VILLARREAL RAMOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Morelos esquina con calle J. M. Pino Suárez número 405 ote interior fracción B lote 7 manzana P-2 sector III, sección V, región I, de la Colonia Árbol Grande municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con lote 8; AL SUR en 12.50 metros con fracción A del propio lote; AL ESTE en 7.53 metros con fracción C del propio lote; AL OESTE en 8.25 metros con lote 6, con área total 97.375 M2 inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 73151, Legajo 1464 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 03 de marzo de 1993.- Valor comercial en N. R. \$58,425.00

(CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4370.-Diciembre 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1142/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos H. Gámez Cantu, Endosatario en Procuración de EDELMIRO LEAL CANTU en contra de JOSÉ MARIO SALINAS SALINAS, JUDITH GONZÁLEZ DE SALINAS, EFRAIN SALINAS BENAVIDES Y LILIA SALINAS DE SALINAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos propiedad de la parte demandada consistentes el primero de ellos en un Terreno de 1800 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 45.00 m., con lote 8; AL SUR 45.00 m., con calle Independencia; AL ORIENTE 40.00 m., con lote 4 y 5; AL PONIENTE 40.00 m., con avenida José de Escandon, cuyo valor comercial es de \$2,700,000.00; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. en el Estado son: Sección I, Número 96518, Legajo 1931 de fecha 24 de septiembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; el segundo de ellos consiste en un Terreno de 2847.25 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 81.61 m., con calle Mérida; AL SUR 67.35 m., con lote 3; AL ORIENTE 38.96 m., con carretera Reynosa-Matamoros (boulevard Morelos); AL PONIENTE 33.60 m., con avenida Sinaloa, cuyo valor comercial es de \$11,389,000.00; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 10329, Legajo 207 de fecha 19 de marzo de 1968, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; el tercero de ellos consiste en un Terreno de 450.00 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 45.00 m., con propiedad de Heriberto Salinas Benavides; AL SUR 6745.00 m., con propiedad del Ing. Efraín Salinas Benavides; AL ORIENTE 10.00 m., con lote 3; AL PONIENTE 10.00 m., con Avenida José de Escandon, cuyo valor comercial es de \$900,000.00; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 96481, Legajo 1930 de fecha 24 de septiembre de 1993, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, respectivamente.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en las sumas de dinero referidas con anterioridad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4371.-Diciembre 13, 15 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, dictado en el Expediente Número 714/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CITIBANK MÉXICO en contra de SALOMÓN SADA GARCÍA Y OTRA se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano, privado, locales comerciales de una planta de calidad mediana, el cual se ubica en calle Heron Ramírez e/ calle Veracruz y calle Lerdo de Tejada, Colonia Bella Vista de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.20 m. con propiedad Francisco Rosales, AL SUR en 29.00 m. con propiedad Justino Ríos, AL SUR en 11.00 m. con propiedad María Rodríguez, AL ORIENTE en 5.00 m. con calle Heron Ramírez, AL ORIENTE en 6.35 m. con propiedad Justino Ríos, AL PONIENTE 12.05 m. con propiedad Alfonso Domínguez Cantu, con una superficie total de 427.97 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$813,000.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4372.-Diciembre 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 540/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ARMANDO MORENO MORALES en contra de JOSÉ DE JESÚS SANTOS MONDRAGON, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Chapultepec número 1707, de la Colonia Lázaro Cárdenas, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 177.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE en: 10.25 M. Con Calle Chapultepec; AL SURESTE en: 17.00 M. con Lote número 13; AL SUROESTE en: 10.50 M. con calle Juventino Rosas; AL NOROESTE en: 16.90 M. con Lote num. 11.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 43334, Legajo 867, de fecha 29 de junio de 1989 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$253,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4373.-Diciembre 13, 15 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 587/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Héctor Charles Walle, Endosatario en Procuración del C. ROGELIO DÍAZ CUELLAR en contra de la C. GONZALA HERRERA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Terreno suburbano, ubicado en kilómetro 222.5 a la margen izquierda de la carretera Cd. Victoria-Cd. Mante, con una superficie de 76,831.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 171.67 m. Con Área de Asentamientos Humanos. AL SUR en 171.48 m. Con Miguel Turrubiates con brecha de por medio; AL ESTE en 443.92 metros con parcela 12 y AL OESTE en 465.42 m., con carretera CC. Victoria-Tampico, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 86/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4374.-Diciembre 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2005, promovido por MARÍA ISABEL ROCHA HERNÁNDEZ VDA. DE RODRIGUEZ relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en este municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 1-17-99 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 226.74 metros con Ma. Isabel Rocha Vda. De Rodríguez, AL SUR en 228.25 metros con Luis Felipe Pérez Collado (suc.), AL ESTE en 52.16 metros con Luis Felipe Pérez Collado (suc.), y AL OESTE en 52.16 metros con Ejido Guadalupe Victoria.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, estrados de las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4375.-Diciembre 13, 22 y Enero 3.-3v1.

AVISO DE FUSIÓN.

AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C. V.

H. Matamoros, Tam.

MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA, EN MI CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTO TRIM DE MÉXICO S .A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL 2005, POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON ENTRE OTRAS COSAS LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, fusionar esta sociedad con la sociedad mercantil denominada Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V., de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Auto Trim de México, S.A. de C.V., se fusiona con Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V., dejando de existir esta sociedad y subsistiendo Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V.
- b) Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de Auto Trim de México, S.A. de C.V., pasarán a ser propiedad de Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta sociedad.
- c) Como consecuencia de la fusión entre Auto Trim de México, S.A. de C.V. y Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V., subsistirá Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que la misma ha celebrado; los pasivos de la sociedad serán aceptados como suyos por Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además estará obligada a cumplir en nombre de Auto Trim de México, S.A. de C.V., todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal a quien se le reconocerá como de Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V., reconociéndole su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.
- d) Una vez que ésta fusión surta efectos, los accionistas de Auto Trim de México, S.A. de C.V., serán socios de Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V. y entregarán sus respectivas acciones y recibirán a su vez como intercambio de Key Automotive Accessories de México, S. de R.L. de C.V., sus respectivas partes sociales con una contribución total que refleje e incluya el capital de dichas acciones intercambiadas.
- e) Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas así como el último balance de la sociedad y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio debiéndose de inscribir también el convenio fusión que con base en dichos acuerdos se otorguen, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificado bajo este rubro se anexan al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los señores Stuart D. Boyd y Kenny Edwards como presidente y vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente, devolviéndoles en este acto la caución estatutaria que cada uno otorgó para garantizar el debido desempeño de su cargo, y

revocarles cualquier poder general o especial que la sociedad les otorgó.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los señores Stuart D. Boyd y Rosa Hilda Posada Rentería como presidente y prosecretaria de la sociedad, respectivamente, devolviéndoles en este acto la caución estatutaria que cada uno otorgó para garantizar el debido desempeño de su cargo, y revocarles cualquier poder general o especial que la sociedad les otorgó.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento del señor Michael Freid como comisario de la sociedad, devolviéndole en este acto la caución estatutaria que otorgó para garantizar el debido desempeño de su cargo.

SE RESUELVE, revocar cualquier otro poder especial o general que la sociedad hubiese conferido con anterioridad a esta asamblea.

SE RESUELVE, que la revocación del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisario de la sociedad, así como la revocación de sus poderes y cualquier otro poder general o especial que la sociedad hubiese conferido serán efectivas una vez que la fusión sea efectiva de acuerdo a la Ley.

SE RESUELVE, designar a los señores Licenciados María Ildefonsa Ochoa Gracia y Oswaldo Nepomuceno Mayo delegados de esta asamblea, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas, autorizándolos en forma enunciativa más no limitativa, para comparecer ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta y en ejecución de los acuerdos y a la revocación de poderes resuelto por la misma, quedando también expresamente facultados por esta asamblea para ratificar ante el Notario Público todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la asamblea.

H. Matamoros, Tam., a 9 de diciembre del 2005.- Delegada Especial de la Asamblea.- LIC. MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA.- Rúbrica.

AUTOTRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Balance General de fusión al 30 de noviembre del 2005.

ACTIVO	
EFFECTIVO Y VALORES	\$14,827.52
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCOMPAÑIAS	\$2,937,588.78
IMPUESTOS POR RECUPERAR	\$2,223,906.00
CLIENTES	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$0.00
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$2,223,906.00
DEPOSITO EN GARANTIA	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$0.00
GASTOS DE INSTALACION - NETO	\$0.00
TOTAL GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$5,176,322.30
EDIFICIOS Y MEJORAS A EDIFICIOS	\$0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
EQUIPO DE OFICINA	\$0.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00
TERRENOS	\$0.00
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$0.00
EPRECIACION ACUMULADA	\$0.00
ACTIVO FIJO NETO	\$0.00
TOTAL ACTIVOS	\$5,176,322.30
PASIVO Y CAPITAL	
PROVEEDORES	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$0.00
SUELDOS Y PRESTACIONES POR	\$0.00

PAGAR	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIA	\$957,682.78
TOTAL PASIVO	\$957,682.78
CAPITAL SOCIAL	\$3,611,860.52
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	\$10,076,857.43
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(\$9,470,078.43)
TOTAL CAPITAL	\$4,218,639.52
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$5,176,322.30

ARMANDO ESPINOSA MEDEL.

Rúbrica.

4376.-Diciembre 14.-1v.

AVISO DE FUSIÓN.

KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO. S. DE R.L. DE C.V.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA, EN MI CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL 2005, HAGO CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, fusionar KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de acuerdo a las siguientes reglas:

- KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., como la sociedad subsistente se fusionará con AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la cual dejará de existir.
- Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V. serán propiedad de KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., quién asume totalmente las obligaciones, derechos y otros que forman parte del pasivo de AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- Como consecuencia de la fusión KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., subsistirá a AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ha celebrado; los pasivos de AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., son aceptados como de KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y en este momento se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y cualquier otra, en nombre de AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., especialmente en relación con su personal, el cual se reconocerá como de KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., reconociéndoseles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.
- Esta fusión tendrá efectos en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se efectuará de acuerdo a las bases anteriores y el respectivo convenio de fusión de fecha 8 de diciembre del 2005, con efectos a partir del día 31 de diciembre del 2005, que

celebró KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de las sociedades, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio en H. Matamoros, Tamaulipas, debiéndose inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorguen, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificadas bajo este rubro se anexan al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, aumentar el capital social de KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su parte variable, por la cantidad de \$3'611,680.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

SE RESUELVE, que en virtud que los socios de KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE México, S. de R.L. de C.V., son los mismos accionistas de AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el aumento de capital de KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., se pague mediante intercambio de nuevas partes sociales que expedirá esta sociedad en favor de Key Safety Systems Luxembourg, S.a.r.l. y Key Cayman II GP LLC, cada uno, contra-entrega de los títulos de acción que ambos poseían en AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por lo que las nuevas partes sociales serán aumentadas y reflejado el total de sus contribuciones en proporción al número de acciones y valor de los títulos de acción que entregan y poseen en AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SE RESUELVE, que el aumento de capital social anteriormente aprobado, deberá ser efectivo a partir de la fecha en que la fusión surta efectos y en ese tiempo se llevará a cabo el canje de acciones antes mencionado por los nuevos certificados de partes sociales conteniendo el incremento de capital en la parte variable, sin la necesidad de que existan resoluciones adicionales en las asambleas de socios.

SE RESUELVE, nombrar a los señores Licenciados María Ildefonso Ochoa Gracia y Oswaldo Nepomuceno Mayo delegados de la asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO.- Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 9 de diciembre del 2005 en donde se resolvió la fusión de KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., como fusionante con la sociedad mercantil denominada AUTO TRIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como fusionada, así como también publicar el último balance de KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de conformidad a lo establecido por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 9 de diciembre de 2005.- Delegada Especial de la Asamblea, LIC. MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA.- Rúbrica.

KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MÉXICO. S. DE R.L. DE C.V.

Balance General de fusión al 30 de Noviembre del 2005.

ACTIVO	
EFFECTIVO Y VALORES	\$779,287.84
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCOMPAÑIAS	\$0.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	\$20,550,977.43
CLIENTES	\$971,757.36
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$1,346,036.63
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$22,868,771.42
DEPÓSITO EN GARANTÍA	\$70,800.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$0.00
GASTOS DE INSTALACIÓN - NETO	225,940.54
TOTAL GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$296,740.54
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$23,944,799.80
EDIFICIOS Y MEJORAS A EDIFICIOS	\$70,500,922.21
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$31,702,945.12
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,593,622.83
EQUIPO DE OFICINA	\$6,775,775.74
EQUIPO DE COMPUTO	\$414,985.50
TERRENOS	\$3,459,224.97
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$116,447,476.37
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(54,680,871.57)
ACTIVO FIJO NETO	\$61,766,604.80
TOTAL ACTIVOS	\$85,711,404.60
PASIVO Y CAPITAL	
PROVEEDORES	\$2,574,490.10
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$5,468.62
SUELDOS Y PRESTACIONES POR PAGAR	\$8,774,390.44
IMPUESTOS POR PAGAR	\$8,393,157.75
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$19,747,506.92
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIA	\$154,923,438.82
TOTAL PASIVO	\$174,670,945.74
CAPITAL SOCIAL	\$52,800,000.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	(\$167,128,455.33)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$25,368,914.19
TOTAL CAPITAL	(\$88,959,541.14)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$85,711,404.60

JOSÉ ARTURO RICARDO VILLANUEVA TALAVERA.

Rúbrica.